01-Dic Informes Sociales desde el lente de la Justicia Restaurativa

Artículo producido como Trabajo Final del Curso de Posgrado "Introducción a la Justicia Restaurativa" (FCJ0246), Sede Pu.2011, Autora: Lic. María Belén Paravagna: Trabajadora Social y Perita en la Defensa Pública del Poder Judicial de CABA (Argentina).

INFORMES SOCIALES DESDE EL LENTE DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA: "CONOCER PARA AMPLIAR LAS RESPUESTAS HABITUALES"

"Durante muchos tiempos, el arreglo de los conflictos por la justicia restaurativa debió flotar de manera subterránea debido a nuestros sistemas legales modernos. Pero en el último cuarto de siglo, esta corriente ha tomado cuerpo y ha significado convertirse en un río que se encauza cada día más".

Howard Zehr

INTRODUCCIÓN

Me propongo esbozar las bases conceptuales generales para un proyecto de justicia restaurativa facible en el ámbito de la justicia Penal. Concretamente, en el ámbito de la Defensoría Pública (PCyF) de adultos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), medio en el cual me desempeño como Trabajadora Social y Perita en la Defensa Pública (MPD).

Considero que es oportuno que adquiera cada vez más relevancia y nivel global con el correr de los años. En mi espacio laboral, comienzo a registrar poblados de intervenciones al Trabajo Social con perspectiva de justicia restaurativa: ¿que se extiende, más allá del fuero penal juvenil de esta Ciudad, hacia fueros civiles, laborales, de familia, etc.? Es decir, en los administrados de justicia que transcurren el derecho litigante y al acuerdo de interés de las partes, en pos de una resolución del conflicto de cara a una participación social, basada en la calidad del diálogo, la participación, el respeto mutuo y la búsqueda de acuerdos? Algunos espacios ejercen ejercicios de enfoque restaurativo.

En el ámbito del poder judicial de la CABA el enfoque de justicia restaurativa y la aplicación de éste a procesos y prácticas está asociado a la administración de justicia penal juvenil, con resultados superadores en la resolución de conflictos, cuyos logros adquieren relevancia. La justicia restaurativa es una forma de gerenciamiento que incorporaría a los operadores judiciales a ejercer propuestas de acuerdos en la esfera de la justicia penal de adultos, que en la actualidad materializa y profundiza esquemas de justicia retributiva siguiendo lineamientos tradicionales en nuestro país.

En un quehacer profesional como perita del MPD, emergen inicuidades y demandas por parte de algunos/as magistrados/as de las Defensorías PCyF de abordar diferentes tipos de delitos cometidos por adolescentes. Sin descuidar las bases de una perspectiva de justicia restaurativa, que vehiculice respuestas transformadoras más allá del castigo, en sentido estricto y tradicional de la justicia penal. Esta petición, y mi experiencia profesional en el campo de las periciales, me motivan a ahondar en la construcción de informes del presente documento.

La propuesta del trabajo se delinear los aspectos conceptuales y los principios básicos que sostienen y fundamentan el enfoque restaurativo para que sirvan de lente y de brújula al momento de pensar cómo abordar los conflictos socio-judiciales desde el Trabajo Social. No pretende ofrecer un proyecto de justicia restaurativa, sin embargo, considero que es oportuno que el/la profesional que se desempeñe en el informe social, herramienta de comunicación e instrumento central para contribuir a ampliar la mirada respecto de los mecanismos de resolución de los conflictos advertido y propuestos alternativas de intervención, que ofrezcan el enfoque restaurativo (Pereyra, p.73-114).

Resulta la pertinencia de este documento en el ámbito de la elaboración de pericias socio jurídicas y de la gestión de los conflictos socio-judiciales en tanto sus lectores puede ser de utilidad para operadores/as judiciales que se desempeñan en el ámbito penal y/o de otros fueros judiciales posibilitando implementar acciones que hagan de este enfoque una nueva forma de abordar el tratamiento de las personas demandadas por la comisión de un delito.

LÓGICA JURÍDICA HEGEMÓNICA: MODELO PENAL RETRIBUTIVO PUNITIVO.

La justicia restrictiva en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el país en general, tiene relevancia y aparece ligada a la esfera de la Justicia Penal Juvenil. Sin embargo, su enfoque trascende la Justicia Penal Juvenil y se extiende a los fueros civiles.

Howard, Zehr en "El pequeño libro de la Justicia Restaurativa" (2010) plantea que la justicia restrictiva es un esquema de pensamiento alternativo para abordar el delito. Expone que la justicia de justicia, la retributiva, es la respuesta que se ejecuta ante el delito y que el/la/s/ruptura de un equilibrio. Como consecuencia, la víctima merece algo y el ofensor debe algo. Ambos lectores sostienen que debe haber una relación proporcional entre el daño y la respuesta, para "diluir" el desequilibrio ocasionado y restablecer el equilibrio (Zehr, 2010 y Howard y Zehr).

El marco retributivo sostiene que el dolor rovindicará la injusticia que se ha cometido. Condena y castiga al infractor propuse lista ha transgredido la ley penal y ha realizado una ofensa contra el Estado, considerado como víctima. La justicia restrictiva se basa en la culpabilidad por la ofensa e impongo castigos al infractor y que éste reciba su justo merecido, es decir, un castigo en equivalencia al bien jurídico afectado. Desde esta perspectiva el Estado toma el lugar de víctima y el/la/s/ofensor/a/s/es/ofensa/s/ofensa/s/ofensa/s